



## Programa Adopte una Playa

El Programa Adopte una Playa, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), se estableció mediante la Ley Núm. 250 de 15 de agosto de 1999, “Programa Adopte una Playa” y su administración se rige mediante el Reglamento Núm. 6767, Reglamento para implantar el Programa Adopte una Playa. Su propósito fundamental es el mejoramiento de la calidad y conservación del ambiente y de nuestros recursos naturales a través de gestiones de limpieza y ornato de nuestras playas. Actualmente, el Programa está adscrito a la Oficina del Programa de Zona Costanera y Cambios Climáticos en virtud de la Orden Administrativa Núm. 2016-010 .

Sin duda, nuestras playas y costas son un atractivo natural de valor incalculable que nos sitúa entre los destinos turísticos más visitados del Mundo. El 67% de la población identifica las visitas a las playas como una de sus actividades de recreación favoritas. Los estudios recientes revelan que Puerto Rico cuenta con un total de 1,225 playas distribuidas en 799 millas de costa. De éstas, un total de 52 están zonificadas como playas públicas; lo cual significa que son aptas para bañistas y la recreación pasiva.

Para fomentar el disfrute, protección, conservación y manejo del recurso, el Programa Adopte una Playa facilita la participación de cualquier persona natural o jurídica, organismo público o gubernamental que mediante un acuerdo con el DRNA, adopte una playa con el fin de mantener y restaurar su belleza natural.

**MISIÓN:** Proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales del país de forma balanceada para garantizar a las próximas generaciones su disfrute y estimular una mejor calidad de vida.

**VISIÓN:** Propiciar un ambiente sano y saludable a través de la promoción del uso sostenible de los recursos naturales, la ordenación de la gestión ambiental y la transformación de la cultura ambiental de los puertorriqueños hacia una de conservación, con la participación de todos los sectores de la sociedad para mejorar la calidad de vida.

### IMPORTANCIA DE LAS PLAYAS:

- Valor natural, ecológico y escénico.
- Ofrecen protección natural contra el oleaje, corrientes, fenómenos atmosféricos, entre otros.
- Son hábitat de especies (flora y fauna) amenazadas y en peligro de extinción.
- Constituyen una fuente económica, recreativa y educativa.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES  
**OFICINA DEL PROGRAMA DE ZONA COSTANERA Y CAMBIOS CLIMÁTICOS**

## EL PROGRAMA ES IMPORTANTE EN LA MEDIDA QUE PERMITE:

- Concienciar a la ciudadanía sobre la importancia y valor de nuestras playas y recursos costeros.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de nuestras playas y recursos costeros mediante actividades de remoción de residuos sólidos y siembra de vegetación.
- Fomentar el uso de prácticas de reciclaje y reducción de residuos sólidos.
- Realzar la belleza natural y estética de nuestras playas.
- Reducir el grado de vulnerabilidad de nuestras especies de flora y fauna amenazadas.
- Aportar al desarrollo del turismo en Puerto Rico.
- Realzar la imagen de su entidad en la comunidad.

## EL PROGRAMA

La entidad adoptante, en apoyo y coordinación con el Programa de Manejo de la Zona Costanera y el personal técnico del DRNA, se compromete a acondicionar periódicamente el tramo de playa adoptado, llevando a cabo actividades de limpieza, mantenimiento y ornato, recogido y remoción de residuos sólidos y material reciclable, siembra y poda de vegetación enferma, restauración y aquellas asociadas a éstas.

Durante dichas actividades, la entidad adoptante deberá cumplir con las leyes y reglamentos del DRNA. El acuerdo de adopción no constituye la concesión de privilegios especiales ni la privatización de la playa, los bienes de dominio público o de los recursos naturales allí contenidos.

La adopción de playas que sirven de anidaje de tortugas está sujeta a la evaluación previa de la División de Ecología Marina, ya que para éstas se establecerán condiciones especiales y se requerirá una coordinación más estrecha con el DRNA. Quedan excluidas de la adopción, las playas que no tengan acceso, las que contengan contaminantes peligrosos y cualesquiera otras circunstancias que así lo justifiquen.

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La persona interesada en formar parte del Programa deberá completar el formulario de Solicitud de Adopción. El mismo está disponible en el portal de internet y en la Oficina de Secretaría del DRNA. La solicitud deberá estar acompañada de lo siguiente:

- Plano topográfico y fotografía aérea que muestre la ubicación del tramo solicitado con sus respectivos accesos.
- Memorial explicativo que describa las condiciones en que se encuentra la playa. Incluyendo pero sin limitarse a: facilidades, accesos, tipo de residuos (plástico, vidrio, papel, aluminio, neumáticos, biomédicos, voluminosos, material vegetativo, otros.)
- Plan de trabajo que incluya las actividades que se propone llevar a cabo para atender las necesidades de limpieza y ornato de la playa y los recursos disponibles para llevar a cabo las mismas.

La solicitud será evaluada por la Oficina del Programa de Manejo de la Zona Costanera y aquellas unidades de apoyo técnico que se requieran.